

ACUERDO DE 15 DE JULIO DE 2024, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PTGAS, POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO LA APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PTGAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para el año 2024, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, añadiendo que la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en ese artículo de la Ley.

El apartado Dos de dicho artículo 20 establece que la Oferta de Empleo Público se articulará a través de la tasa de reposición de efectivos que, en el caso de los sectores prioritarios, entre los que se encuentra el Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas, será del 120 por cien, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Por su parte, el artículo 20.Tres de la Ley de Presupuestos establece las reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, a cuyo efecto determina que para calcular la misma, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

En cumplimiento de lo previsto en el punto Siete del citado artículo 20, en el que se establece el procedimiento que permite el seguimiento de la Oferta de Empleo por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con fecha de 25 de enero de 2024 le fue remitida por esta Universidad certificación con el número de bajas y altas tenidas en cuenta en el cálculo de la tasa de reposición, contabilizando por este concepto un total de cuarenta y cuatro plazas, considerando una tasa de reposición del 120%, cuya distribución por escalas y subgrupos de personal funcionario, así como por grupos y categorías profesionales de personal laboral, se detalla en el Anexo I.

En atención a lo establecido en el artículo 57.2.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en la oferta de empleo público se incluyen las plazas a convocar por el sistema de promoción interna, cuyo número asciende a un total de cuarenta y cinco plazas, y cuya distribución por escalas y subgrupos de personal funcionario, así como por grupos y categorías de personal laboral, se especifica en el Anexo II.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en

el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024; en el artículo 13 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Mesa de Negociación del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, en sesión de 15 de julio de 2024, ha acordado por unanimidad, con el informe favorable del Comité de Empresa y la Junta de Personal, proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del PTGAS correspondiente al año 2024, en los siguientes términos:

Primero. La Oferta de Empleo Público del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Málaga para el año 2024 incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente con asignación presupuestaria, tanto las que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, como aquellas que serán objeto de provisión mediante procesos selectivos de promoción interna, dentro del contexto global de restricción presupuestaria que afecta a todas las administraciones públicas y sin que ello afecte al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para dicha Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El conjunto de plazas que conforman esta Oferta de Empleo, incluidas las correspondientes a la aplicación del 120% de la tasa de reposición de efectivos, para su convocatoria mediante acceso libre (44), y aquellas cuya provisión se operará mediante procesos selectivos de promoción interna (45), suman un total de 89.

Segundo. Las convocatorias de las plazas de nuevo ingreso derivadas de esta Oferta de Empleo se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Por su parte, los procesos selectivos de promoción interna del personal al servicio de la Universidad de Málaga se llevarán a cabo mediante convocatorias independientes de las de acceso libre, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las convocatorias se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará en las convocatorias de plazas incluidas en esta Oferta de Empleo Público, un cupo no inferior al 10% del conjunto de las plazas de nuevo ingreso y de promoción interna (9 plazas) para su cobertura entre personas con discapacidad. De las cuales el 2% son para personas con discapacidad intelectual (2 plazas), el 1% para personas con enfermedad mental (1 plaza) y el 7% son para el cupo general de plazas para personas discapacitadas (6 plazas). Todo ello siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas propias del puesto objeto de convocatoria. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

En las respectivas convocatorias se determinarán las plazas correspondientes a los porcentajes relativos a los distintos grados de discapacidad: discapacidad general, discapacidad intelectual y enfermedad mental.

ANEXO I

PLAZAS QUE CONFORMAN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2024, CONSECUENCIA DE UNA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DEL 120%, PARA SU COBERTURA MEDIANTE EL SISTEMA DE **ACCESO LIBRE** (NUEVO INGRESO):

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA	Nº PLAZAS
C1	Administrativa	15
C1	Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca	5
	TOTAL	20

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA	Nº PLAZAS
3	Técnico/a Especialista de Laboratorio	1
4	Técnico/a Auxiliar STOEM	5
4	Técnico/a Auxiliar de Instalaciones Deportivas	4
4	Técnico/a Auxiliar de Servicios de Conserjería	14
	TOTAL	24

Total plazas consecuencia de la tasa de reposición de efectivos: **44 plazas**.

ANEXO II

PLAZAS QUE CONFORMAN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2024, PARA SU COBERTURA MEDIANTE PROCESOS SELECTIVOS DE **PROMOCIÓN INTERNA**:

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

SUBGRUPO	ESCALA	Nº PLAZAS
A1	Técnicos/as de Gestión	8
A1	Facultativos/as de Archivos, Bibliotecas y Museos	2
A1	Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	2
	TOTAL	12

PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

GRUPO	CATEGORÍA	Nº PLAZAS
1	Titulado/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales	1
2	Titulado/a de Grado Medio Apoyo Docencia e Investigación	7
2	Titulado/a de Grado Medio	2
2	Titulado/a de Grado Medio de Deportes	1
3	Encargado/a de Equipo de Conserjería	1
3	Encargado/a de Equipo	1
3	Técnico/a Especialista de Prevención de Riesgos Laborales	1
3	Técnico/a Especialista de Laboratorio	9
3	Intérprete Informador	1
3	Técnico/a Especialista de Escuelas Infantiles	2
3	Técnico/a Especialista de Conserjería	2
3	Conductor/a mecánico/a	1
3	Técnico/a Especialista STOEM	3
3	Técnico/a Especialista	1
	TOTAL	33

Total plazas para su cobertura mediante promoción interna: **45 plazas**.